

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 66/15

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

## ANUNCIO RELATIVO A LA CREACION DE UN PUNTO DE ENTRADA DE FACTU-RAS ELECTRONICAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Barraco en sesión celebrada el dia 29 de diciembre de 2014 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de las facturas del sector público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7(1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado:

**PRIMERO.-** Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas disponible en la dirección https//elbarraco.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

**EGUNDO.-** El Punto Propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.-** Visto el informe del secretario Interventor de este Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del citado punto ha quedado justificada en términos de eficiencia del art. 7 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad Presupuestaria y financiera.

**CUARTO** Impulsar que mediante la inclusión en las bases de ejecución del presupuesto de 2015 las facturas cuyo importe sea inferior 5.000 Euros impuesto incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del punto de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de las facturas en el Sector Publico, al boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

El Barraco a 9 de enero de 2015

El Alcalde, Ilegible